



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 26/2025/SUCD RELATIVO A Rectificación de la Resolución de Concesión de SUBVENCIÓN NOMINADA A MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROYECTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2025..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) de fecha 26 de septiembre de 2025 (PIMAS-2025-4940) se aprueba:

(...//...)

**PRIMERO.-** *CONCEDER la subvención nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 a la siguiente entidad, proyecto e importe:*

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
26/2025/SUCD	FUNDACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	22.000,00 €

**SEGUNDO.-** *APROBAR las Condiciones de concesión, abono y justificación de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 y concedida a la entidad sin ánimo de lucro relacionada en el apartado anterior que se anexan a esta Resolución.*

**TERCERO.-** *AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543330273431076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-48003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	NIF
920250047479	ADO	22.000,00 €	FUNDACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852

(...//...)

II.- No obstante, se ha advertido error material en la denominación de la entidad ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO para el Proyecto PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ya que, aparece en todas las referencias realizadas a dicha entidad en la citada Resolución como FUNDACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO.

III.- Consta en el expediente Informe de Intervención de fiscalización previa en requisitos básicos, de fecha 25 de septiembre de 2025, prestando su conformidad a la propuesta de concesión de Subvención nominada a la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO para el Proyecto PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, para este ejercicio 2025, con la siguiente observación:

(...//...)

**PRIMERA.** - En el informe propuesta se indica que la entidad beneficiaria es la FUNDACIÓN Médicos del Mundo, dato que resulta erróneo, ya que no se trata de una fundación. Esta información debe corregirse previamente a la adopción de la resolución correspondiente, dado que puede inducir a error, especialmente en lo referente al concepto presupuestario aplicable, que en caso de tratarse de una fundación sería el 48203, y no el 48003.

(...//...)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

La jurisprudencia ha interpretado el concepto de error material en el sentido de que dentro de este concepto hay que entender las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas y transcripciones de documentos. El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error de este tipo cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

II.- El órgano competente para realizar la rectificación es el propio órgano concedente de la subvención, en este caso, la Presidencia del IMAS.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543330273431076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en denominación de la entidad ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO para el Proyecto PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, de forma que, en cualquier referencia realizada a la denominación en la Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) de fecha 26 de septiembre de 2025 (PIMAS-2025-4940), **donde diga:**

(...//...)

***“FUNDACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO”***

(...//...)

**debe decir:**

(...//...)

***“ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO”***

(...//...)

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543330273431076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>